



**PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES  
DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Normatividad: Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015

## **¿Qué es el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial?**

---

Es el permiso que otorga la CVC, a quien pretenda adelantar la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.



## **¿Cuáles son las modalidades de permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial?**

---

- Permiso Marco de Recolección.

Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

- Permiso Individual de Recolección.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán obtener un Permiso Individual de Recolección.

## **¿Ante quién se tramita?**

---

En los municipios de la jurisdicción de la CVC, debe tramitarse ante la Dirección Ambiental Regional con jurisdicción en el municipio donde se proyecta adelantar la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

## **¿Cómo se presenta la solicitud?**

---

El interesado deberá radicar el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección o el Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección debidamente diligenciado ante la Dirección Ambiental Regional con jurisdicción en el municipio donde se proyecta adelantar la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial



## **¿Qué documentación debe anexarse a la solicitud?**

---

El interesado en obtener un permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial deberá radicar ante la CVC, la solicitud adjuntando los siguientes documentos:

### **Permiso Marco de Recolección**

---

- Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud;
- Indicación de los programas de investigación;
- Relación de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución;
- Breve descripción de los programas a realizar, de acuerdo con lo requerido en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección.

## Permiso Individual de Recolección

---

- Documento de identificación del responsable del proyecto. Si se trata de persona natural, copia de la cédula, si trata de persona jurídica, certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud;
- El curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo;
- De ser el caso, acto administrativo de levantamiento de vedas;
- Información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas;
- Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección;
- Acta de protocolización de la consulta previa cuando sea necesaria.

## ¿Cuál es el término de vigencia del permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial?

---

Los Permisos Marco de Recolección podrán otorgarse hasta por diez (10) años. Estos términos se contarán a partir de la expedición del permiso.

Los Permiso Individuales de Recolección podrán otorgarse hasta por cinco (5) años.

Estos términos se contarán a partir de la expedición del permiso.



## **¿Qué consecuencia tiene realizar la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, sin la obtención previa del permiso?**

---

La persona natural o jurídica como infractor de las normas ambientales, se hará acreedor a la imposición mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con la gravedad de la infracción alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas y sanciones, en los términos establecidos en la Ley 1333 de 2009:

### **Medidas preventivas:**

- Amonestación escrita.
- Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
- Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

### **Sanciones:**

- Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
- Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
- Demolición de obra a costa del infractor.
- Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.
- Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.